

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5198
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 6 DE JULIO DE 1956

CORREO

ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos, se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc.; lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. Nº 4638 del 29/6/56.— Aplica multa al propietario de una fábrica de soda.—	2320
" " " " 4639 " " — Aplica multa al propietario de una fábrica de soda.—	2320 al 2321
" " " " 4640 " " — Aplica multa al propietario de un almacén.—	2321
" " " " 4641 " " — Aplica multa al propietario de una carnicería.—	2321
" " " " 4643 " " — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por la propietaria de un negocio de fábrica de soda.—	2321
" " " " 4644 " " — Aplica multa al propietario de una carnicería.—	2321
" " " " 4645 " " — Aplica multa al propietario de una parrillada.—	2321 al 2322
" " " " 4646 " " — Aplica multa a una expendedora de leche.—	2322
" " " " 4647 " " — Aplica multa a la propietaria de un puesto de venta de ajoja.—	2322
" " " " 4648 " " — Aplica multa al propietario de una fábrica de soda.—	2322
" " " " 4649 " " — Aplica multa al propietario de una fábrica de soda.—	2322
" " " " 4650 " " — Aplica multa al propietario de una fábrica de soda.—	2322 al 2323
" " " " 4651 " " — Aplica multa al propietario de una fábrica de soda.—	2323
" " " " 4652 " " — Aplica multa al propietario de una carnicería.—	2323
" " " " 4653 " " — Aplica multa a una expendedora de leche.—	2323
" " " " 4654 " " — Aplica multa al propietario de un puesto de venta de verdura.—	2323
" " " " 4655 " " — Aplica multa a un expendedor de leche.—	2323 al 2324
" " " " 4656 " " — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por la propietaria de un negocio de venta de verduras.—	2324
" " " " 4657 " " — Aplica multa a un expendedor de leche.—	2324
" " " " 4658 " " — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por la propietaria de un negocio de venta de verduras.—	2324
" " " " 4659 " " — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por un expendedor de leche.—	2324
" " " " 4660 " " — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por la propietaria de un negocio de venta de frutas.—	2324 al 2325

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14100 — De don Elías Seife.—	2325
Nº 14094 — De don Victor Manuel Cedolini	2325
Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero	2325
Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez	2325
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2325
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elías	2325

PAGINAS

Nº 14054 — De don Mamerto Favio Quiñones	2325
Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina	2325
Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto o Jasinto Rames.	2325
Nº 14042 — De doña Teresa Guzmán de Toro.	2325
Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garnica.	2325
Nº 14036 — De doña María Sánchez de Miñaur	2325
Nº 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz.	2325
Nº 14029 — De don Justino Molina	2325
Nº 14028 — De don Exequiel Luna	2325
Nº 14026 — De don Gilberto Arturo Prinzió	2325
Nº 14024 — de Luis Leyton.	2325
Nº 14023 — de Nicanor Reyes.—	2325
Nº 14015 — De doña Lorenza Alvarez.	2325
Nº 14011 — De doña Pascuala Romero o Romero de Orozco y Baldomera Orozco de Molina	2325
Nº 14010 — De don Camelo Marinaro	2325
Nº 14002 — De don Alejo Faciano.	2325
Nº 13999 — De don José Fernando Ovando.	2326
Nº 13993 — De doña Cammen Nallar de Chamale	2326
Nº 13992 — De doña María Ganan de Sivero.	2326
Nº 13990 — De don Miguel García.	2326
Nº 13979 — De doña Rosa Elisa Chaile de Tejerina.	2326
Nº 13971 — De doña Beatriz Ibáñez de Barrios.	2326
Nº 13965 — De doña Venancia Leyría de Arismendi.	2326
Nº 13969 — de Don Francisco Milagro Ocampo.—	2326
Nº 13968 — de Don Celeste Rigotti.—	2326
Nº 13962 — De don Miguel Segundo o Segundo Miguel Torino.	2326
Nº 13961 — de Don Miguel Beduino.—	2326
Nº 13960 — de Doña Juana Rosa Gutierrez de Caro.—	2326
Nº 13959 — de Don Ricardo Loutayf.—	2326
Nº 13958 — De don Benigno Estopiñán.	2326
Nº 13957 — de Don Abraham Valdiviezo y Carmen Merles de Valdiviezo.—	2326
Nº 13956 — de Doña Ramona Magarzo de Pardo.—	2326
Nº 13943 — De don José Argentino Herrera.	2326
Nº 13942 — De don Telésforo Cuesta.	2326
Nº 13935 — De don Joaquín Albornóz.	2326
Nº 13928 — De doña Flabiana Díaz de Farrán	2326
Nº 13922 — De don Juan García Fernández	2326
Nº 13920 — De doña Adriana Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka	2326
Nº 13917 — De doña Angela Camacho de Trigo.	2326 al 2327
Nº 13916 — De don Arturo o Arturo Manuel Figueroa.	2327
Nº 13902 — De don Salvador García y Andrea Carballeda de García.	2327

POSESION TREINTENAL:

Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera.—

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14071 — Solicitada por Maecos Sinodinos.

REMATES JUDICIALES:

Nº 14098 — Por Francisco Pineda—Ejecutivo—Sabuad A. vs. Ferraris Natali.—	2327
Nº 14097 — Por Martín Leguizamón — División de Cond. min. María Atroz de Pereyra vs. Augusto Nemesio Pereyra	2327
Nº 14096 — Por Martín Leguizamón —Ejecutivo Casa Romerí S. R. L. vs. Ambrosio Loto	2327
Nº 14086 — Por Martín Leguizamón —Ejec. Prendaria: Francisco Moschetti y Cia. vs. José A. López A.	2327
Nº 14092 — Por Armando G. Orce —Juicio: Cirilo Tapia Merida vs. Sociedad Minera, Pirquitas, Pichetti y Cia. S. A.	2327
Nº 13892 — Judicial por: Arturo Salvatierra	2327
Nº 14085 — Por Arturo Salvatierra —Ejecutivo— Muller y Cia. vs. Rodríguez Hermanos	2327
Nº 14084 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Ejecución Prendaria— Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Villamayor J. Carlos	2327
Nº 13986 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Ejecución Hipotecaria— Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2327
Nº 14068 — Por Martín Leguizamón —Ejecutivo— Segundo Ismael Ferreira vs. Luis Jacquet y Evelia G. de Jacquet.	3327 al 2328
Nº 14066 — Por Francisco Pineda —Ejecutivo— Popriukín Arca vs. Modesto Mamani y Genera S. de Mamani.	2328

PAGINAS

Nº 14062 — Por Arturo Salvatierra.— juicio: Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.— 2328
 Nº 14059 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.— juicio: Ochi Nadina A. de vs. Sistasís Salvador.— 2328
 Nº 14052 — Por Mario Figueroa Echazú — ejecutivo — Donato Villa vs. Carlos Vireira. 2328
 Nº 14050 — Por José Alberto Cornejo —Embargo Preventivo— Simplex— José A. Ferradas S. A. C. e I. vs. Arturo A. Quintana. 2328
 Nº 14013 — Por Manuel C. Michel-Ejecutivo Roberto Ríos vs. Lorenzo Salomón Aráoz. 2328
 Nº 13982 — Por José Alberto Cornejo — Exhorto —del señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: Incicco y Armandi vs. Sosa Tomás Alvaro — Medidas previas. 2328

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 14099 — De don Carim Abdala.— 2328 al 2329
 Nº 14001 — De Carim Abdala. 2329

CITACION A JUICIO:

Nº 14030 — De doña Aída Tránsito Fernández 2329

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14090 — Embargo Preventivo; Banco Provincial de Salta vs. Ricardo Joaquín Durand 2329

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 14060 — s/p. Manuel Alonso y Ramón Alonso Hijo.— 2329

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14081 — De "Valdemar Soc. de Resp. Ltda." 2329

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 14082 — Del negocio de peluquería de propiedad de Emilio Adán Galli y otra a favor de la Sra. Asunción Terán de Ibarra 2329
 Nº 14079 — Del negocio de cafetería de propiedad de Enrique Carpio Martínez y otro a favor de José Joaquín Haro 2329

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 14101 — Club Atlético General Güemes — Rosario de la Frontera—, para el día 22 del actual.— 2329 al 2330
 Nº 14003 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 18/7/1956. 2330

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVALANZADOS

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2331
 2331

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 4638—A.
 SALTA, 29 de junio de 1956.
 Expte. nº 1.137/56.
 —VISTO la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del señor MIGUEL KLYVER, domiciliado en la calle Adolfo Güemes Nº 271 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis Nº 7376 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo, infracción al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional; y,
 —CONSIDERANDO:
 —QUE dicho comerciante es infractor rein-

cidente, según Resolución nº 4262 de fecha 4 de enero del cte. año,

—Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

- 1º — Aplicar al señor MIGUEL KLYVER una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al artículo 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.
- 2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio — Calle Buenos Aires nº 177.—
- 3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ.

Ss. copia.—

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4639—A.
 Salta, 29 de junio de 1956
 Expediente Nº 1.134/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del Sr. Nemesio Lázaro Pérez, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1491 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis Nº 7619 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada no es apta para su expendio, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción al artículo Nº 568 del Reglamento Alimentario Nacional,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. Nemesio Lázaro Pérez una multa de \$ 100 (cien pesos moneda nacional), por infracción al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4640—A
SALTA, 29 de Junio de 1956.
Expte. nº 1.103/56.

—VISTA la inspección efectuada en el negocio de Almacén sito en la calle 9 de Julio esq. Rivadavia en la ciudad de TARTAGAL, de propiedad del Sr. MIGUEL ANGEL, habiéndose comprobado que el mismo carecía del uniforme Reglamentario, y que por tal causa se halla en infracción a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología.

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. MIGUEL ANGEL propietario del negocio de Almacén sito en la calle 9 de Julio esq. Rivadavia de la ciudad de TARTAGAL, una multa de \$ 100.— (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta del uniforme Reglamentario).

2º — Acordar cinco (5) días a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio - Calle Buenos Aires nº 177.—

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esa localidad para su cobro; caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4641—A
SALTA, 29 de Junio de 1956.
Expte. nº 1.116/56.

—VISTA la inspección efectuada en el negocio de Carnicería de propiedad del señor RICARDO LARRAHONA, domiciliado en la calle San Martín nº 39 de la ciudad de TARTAGAL; ha-

biéndose comprobado que dicho comerciante se encuentra en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (falta de uniforme reglamentario),

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar al señor RICARDO LARRAHONA, domiciliado en la localidad de TARTAGAL una multa de \$ 100.— m/n. (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional que dice: "Las personas que intervengan en la manipu-

lación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados etc. es obligatorio, el uso de delantales o "guardapolvos, y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación "aseo."

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio - Calle Buenos Aires Nº 177.—

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional, para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada. —

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4643—A
SALTA, junio 29 de 1956.
Expte. nº 1.128/56.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por la Sra. CLEMENTINA L. DE BARONI, propietaria del negocio de Fábrica de Soda Chica, sito en la calle Ituzaingó nº 599 de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

—QUE lo argumentado por la misma carece de validez ya que de la actuación efectuada por los Sres. Inspectores con fecha 25/6/56 deja establecido que no existen rastro de haberse efectuado reparación alguna en el local de elaboración y además se descarta que la misma sea infractora primaria; por cuanto con fecha 29/7/54 y por Resolución nº 3297 se le aplica una multa de \$ 200.— m/n.,

—Por todo ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la Sra. CLEMENTINA L. DE BARONI, domiciliado en la calle Ituzaingó nº 599 de esta Ciudad.

2º — Dejar en pie la Resolución Nº 4612 de fecha 18 de junio del año en curso.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4644—A
SALTA, junio 29 de 1956.
Expte. nº 1.100/56.

—VISTA la inspección efectuada en el negocio de Carnicería sito en la calle 20 de Febrero nº 112 de la ciudad de TARTAGAL, de propiedad del señor BASILIO CESPEDES FERNANDEZ, habiéndose comprobado que el mismo carecía del uniforme reglamentario, infracción a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar al señor BASILIO CESPEDES FERNANDEZ propietario del negocio de Carnicería sito en la calle 20 de Febrero nº 112 de la ciudad de Tartagal, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional.—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio - Calle Buenos Aires nº 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de Tartagal para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4645—A
SALTA junio 29 de 1956.
Expte. Nº 1.113/56.

—VISTA la inspección efectuada en el negocio de Parrillada sito en la calle San Martín nº 854 de la ciudad de TARTAGAL, de propiedad del señor RODOLFO PEREYRA, habiéndose comprobado que el citado negocio carecía de la cocina reglamentaria, infracción a lo dispuesto por el Art. 16 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º — Aplicar al señor RODOLFO PEREYRA propietario de un negocio de Parrillada sito en la calle San Martín nº 854 de la ciudad de TARTAGAL, una multa de \$ 100.— m/n. (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 16 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

cial, para que proceda abonar la multa en el
2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio - Calle Buenos Aires nº 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía Nacional de Tartagal para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Ss copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4646—A

SALTA, 29 de junio de 1956.

Expte. Nº 1.125/56.—

—VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Bromatología en contra de la expendedora de leche, Sra. MARIA LUNA, domiciliada en ESTACION ALVARADO. v

—CONSIDERANDO:

—QUE la misma no se encuentra inscripta como expendedora de leche en la Sección Higiene y Bromatología, encontrándose por tal causa violando lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 12;

—QUE según resultado de análisis nº 7521 expedido por la Oficina de Bioquímica, la muestra de leche analizada no es apta para su expendio por su bajo tenor en materia grasa, encontrándose por tal causa en infracción al Art. 197- Inc. 2 del Reglamento en vigencia,

—Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar a la señora MARIA LUNA- expendedora de leche domiciliada en EST. ALVARADO, una multa de \$ 200.— m.jn. (DOSCIEN TOS PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción a los artículos 12 y 197 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio calle Buenos Aires nº 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía, para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Ss copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4647—A

SALTA, 29 de junio de 1956.

Exptes. n.ºs. 1.111/56 y 1.061/56.

—VISTA la inspección efectuada en el Puen-

to nº 13 de Venta de Aloja en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la Sra. JUSTA VELARDE, habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario, y

—CONSIDERANDO:

—QUE dicha comerciante es infractora "reincidente" al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar a la Sra. JUSTA VELARDE- una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados etc. es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".—

2º — Acordar 48 hrs. de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio - Calle Buenos Aires nº 177.—

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Ss copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4648—A

SALTA, 29 de junio de 1956.

Expte. nº 1.141/56.

—VISTA la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del Sr. EDUARDO PALOMINO, domiciliado en la calle Mitre nº 899 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis nº 7642 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por exceso de materia orgánica, estado Higiénico malo y partículas en suspensión, encontrándose por tal causa en infracción a los Art. 554 Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. EDUARDO PALOMINO una multa de \$ 100.— m.jn. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción a los artículos 554 -Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio - Calle Buenos Aires. nº 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Ss copia.—

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4649—A

SALTA, 29 de junio de 1956.

Expte. nº 1.136/56.

VISTA la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del Sr. DANIEL RUIZ, domiciliado en la calle Santiago del Estero nº 144 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis nº 7624 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su estado higiénico malo y alto tenor en materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción al artículo 568 del Reglamento Alimentario Nacional,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar al señor DANIEL RUIZ, una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional que dice: "Queda prohibido llenar sifones y envases que no estén en perfectas condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros defectos que ofrezcan peligro. En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las esencias de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados."

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio - Calle Buenos Aires nº 177. —

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía, para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Ss copia.— AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 4650—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente Nº 1.129/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del Sr. Julio Ceballos, domiciliado en la calle Vicente Lopez 743 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis Nº 7545 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada no es apta para su expendio, por su estado higiénico malo y ex-

ceso de materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción a los artículos 554, inciso 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional.

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al Sr. Julio Ceballos una multa de \$ 100 (cien pesos moneda nacional), por infracción a los artículos 554, inciso 1 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4651—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente N° 1.135/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad de la Sra. Dolores E. de Subelza, domiciliada en la calle Deán Funes 1096 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 7567 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada no es apta para su expendio, por su pésimo estado higiénico y exceso de materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción al art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional.

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar a la Sra. Dolores E. de Subelza, una multa de \$ 100 (cien pesos moneda nacional), por infracción al art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4652—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente N° 1.115/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de carnicería, sita en la calle Paraguay esq.

Rivadavia, de la ciudad de Tartagal, de propiedad del Sr. Luis Vequi, habiéndose comprobado que el mismo carecía de uniforme reglamentario y que por tal causa se halla en infracción a lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al señor Luis Vequi, propietario del negocio de carnicería sita en la calle Paraguay esq. Rivadavia de la ciudad de Tartagal, una multa de \$ 100 (cien pesos moneda nacional), por ser infractor reincidente al art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (falta del uniforme reglamentario).

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esa localidad para su cobro; caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4653—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente N° 1.131/56.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. TEODORO MOLINA domiciliado en Pasaje Orán N° 1225 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 7643 expedido por la oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA para su expendio, por su bajo tenor en materia grasa, densidad y extracto seco desgrasado, encontrándose por tal causa en infracción al Art. 197 Inc. 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al Sr. TEODORO MOLINA— expendedor de leche, una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 197— Inc. 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo, debe responder a las siguientes características; 1) Tener una densidad comprendida entre 1,028 y 1,033 a 15° C.; 2) Contener un mínimo de 3,2 por ciento de materia grasa butirométrica "Gerber", en el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,8 por ciento, desde el 15 de julio al 15 de setiembre; 2,6 por ciento, desde el 15 de setiembre al 15 de diciembre

y 2,8 por ciento, desde el 15 de diciembre al 15 de abril; 3) Tener un extracto desengrasado mínimo de 3,25 por ciento"

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio—calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4654—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente N° 1.112/56

Vista la inspección efectuada en el Puesto N° 131 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor Mauricio Maras, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que dicho comerciante es infractor reincidente al artículo 14 del Reglamento Alimentario Nacional, de acuerdo a constancias que obran en Expediente N° 1082/56,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al Sr. Mauricio Maras, una multa de \$ 100 (cien pesos moneda nacional), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc., es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estos prendas deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseos"

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4655—A.

Salta, 29 de junio de 1956.

Expediente N° 1.139/56.

Vista las presentes actuaciones iniciadas

por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. Nicánor Díaz, domiciliado en la calle Virrey Toledo 885 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 7681 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada no es apta para su expendio, por su bajo tenor en materia grasa, según lo exigido por el art. 197, Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al Sr. Nicánor Díaz, expendedor de leche, una multa de \$ 200 (doscientos pesos moneda nacional) por infracción al Art. 197, Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4656—A.

Salta, 29 de junio de 1956.

Expediente N° 1.095/56.

Visto el pedido de reconsideración presentado por la Sra. Candelaria Cuellar, propietaria del puesto N° 69 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, referente a la multa que le fuera aplicada por resolución N° 4511 de fecha 25/4/56, teniendo en cuenta que el mismo no ha sido elevado dentro del plazo prefijado, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha infracción ha sido debidamente constatada por los señores inspectores actuantes,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la Sra. Candelaria Cuellar, propietaria del puesto N° 69 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por no haber motivos valederos para que el mismo sea atendido en forma favorable.

2º — Dejar en pie todos los artículos de la Resolución N° 4511 de fecha 25 de abril del año en curso.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4657—A.

Salta, 29 de junio de 1956.

Expediente N° 1.149/56.

Vista las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche Sr. Plácido Scicoli, domiciliado en la calle Sarmiento 156 de esta ciudad, por ser infractor "reincidente" al Art. 197, Inc. 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, según resultado de análisis N° 7632 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada no es apta para su expendio por su bajo tenor en densidad, materia grasa, extracto seco total y desgrasado.

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al expendedor de leche, Sr. Plácido Scicoli, una multa de \$ 500 (quinientos pesos moneda nacional), por infracción al Art. 197, Inc. 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características: 1) Tener una densidad comprendida entre 1,028 y 1,033 a 15° C.; 2) Contener un mínimo de 3,2 por ciento de materia grasa butírométrica Garber, en el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,8 por ciento, desde el 15 de julio al 15 de septiembre; 2,6 por ciento, desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre y 2,8 por ciento desde el 15 de abril; 3) Tener un extracto desengrasado mínimo de 3,25 por ciento".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía, para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4658—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente N° 1.088/56.

Visto el pedido de reconsideración presentado por la Sra. Liberata Pérez, propietaria del puesto N° 68 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución N° 4513 de fecha 25/4/56, teniendo en cuenta que el mismo no ha sido elevado dentro del plazo prefijado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha infracción ha sido debidamente constatada por los señores inspectores actuantes,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la Sra. Liberata

Pérez, propietaria del Puesto N° 68 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por no haber dado motivos valederos para que el mismo sea atendido en forma favorable.

2º — Dejar en pie todos los artículos de la Resolución N° 4511 de fecha 25 de abril del año en curso.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4659—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente N° 1.127/56.

Visto el pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche, Sr. Sebastián Scichli domiciliado en la calle Juramento N° 426 de esta ciudad, referente a la multa aplicada por Resolución N° 4614 de fecha 18 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor en su declaración que corre a fojas 5, deja constancia de que efectuó el agregado de agua a la leche que tenía para reparto, en oportunidad de procederse a la toma de muestra correspondiente;

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Sebastián Scichli, domiciliado en la calle Juramento N° 426 de esta ciudad.

2º — Dejar en pie la Resolución No. 4614 de fecha 18 de junio del año en curso.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4660—A.

Salta, 29 de junio de 1956

Expediente No. 1.109/56.

Visto el pedido de reconsideración presentado por la Sra. Carmen Segura, propietaria del Puesto No. 65 de Venta de Frutas en el Mercado San Miguel de esta ciudad donde fuera encontrado en infracción al Sr. Máximo Guantay, teniendo en cuenta que el mismo no ha sido elevado dentro del plazo prefijado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha infracción ha sido debidamente constatada por los señores inspectores actuantes,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E:

1 — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la señora Carmen Segura, propietaria del Puesto No. 65 de Venta de Frutas en el Mercado San Miguel de esta

ciudad, por no haber dado motivos valederos para que el mismo sea atendido en forma favorable.

2o. Dejar en pie todos los artículos de la Resolución No. 4556 de fecha 15 de mayo del año en curso.

3º — Comuníquese, p'bíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**
Oficial Mayor, Jefe de Sección

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14100 SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELIAS SEIFE**.

Salta, junio 28 de 1956.—

SANTIAGO FIORI Secretario

e) 6/7 al 21/8/56

Nº 14094 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de **VICTOR MANUEL CEDOLINI**, y cita por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14092 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **MANUEL USERO** y doña **FAPEL VILLEGAS DE USERO**, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta sucesión.— Secretaria, Salta, 25 de Junio de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5a. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Tadro Ordóñez**. — Salta, junio 27 de 1956.— **Santiago Fiori**, secretario. e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PABLO LEIGEZ** y/o **PABLO LETGUEZ** y/o **PABLO LEIGUES** — Salta, 27 de junio de 1956.— **WALDEMAR SIMENSEN**, Secretario.—

e) 2/7 al 14/8/56.—

Nº 14070 — TESTAMENTARIA

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor **José G. Arias Almágró**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de **Elena Yapur de Elías** y en especial a las herederas instituidas **María Elías de Sajja**, **Luisa Elena Elías de Sánchez** y **Lucía Julia Elías de Naya** y al a la cega desig-

nado don **Mariano Musari**. Salta Junio 28 de 1956.— **ANIBAL URRIBARRI**— Secretario.
e 29 '6 al 13/ 8/56

Nº 14054 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **Mamerto Favio Quiñones**.—

SALTA, 26 de junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.—

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **MARIA CRUZ DE MEDINA**.
SALTA, 13 de junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14049 — SUCESORIO: — **Daniel Ovejero Solá**, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio sucesorio de **CAROLINA GARCIA DE RAMOS** y de **JACINTO o JASINTO RAMOS** y cita por treinta días a todos los interesados — SALTA, Junio 25 de 1956.

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

26/6 al 7/8/56

Nº 14042 — EDICTO:

El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TERESA GUZMAN DE TORO**.

SALTA, Junio 15 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI
ESCRIBANO-SECRETARIO

e) 25/6 al 7/8/56

Nº 14041 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. **José Arias Almágró**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **PRUDENCIA FLORENCIA GALVEZ DE GARNICA**, a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio.— Salta, Junio 13 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/6 al 6/8/56.—

Nº 14036 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **MARIA SÁNCHEZ DE MINAUR**.— Salta, 18 de Junio de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14034 — SUCESORIO: — El señor Juez Civil de 3ª nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARIA o JOSÉ MARIANO QUIROZ** y de **MARIA o MARIA ANGÉLA COLQUE DE QUIROZ**.—

SALTA, Junio 19 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14029 — SUCESORIO

SALTA, 8 de junio de 1956.

Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUSTINO MOLINA**.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14028 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ENF QUIEL LUNA**. — Salta, Junio 19 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56.

Nº 14026 — EDICTO: — El señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GILBERTO ARTURO PRINZIO** para que hagan valer sus derechos. Salta, Junio 18 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56.

Nº 14024 — SUCESORIO

Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **LUIS LEYTON**.— Rosario de la Frontera, Junio 5 de 1956.—

Vicente F. Cabot

Juez de Paz

e) 19/6 al 3/8/56.

Nº 14023 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don **NICANOR REYES**.— Salta Junio 12 de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 19/6 al 2/8/56.—

Nº 14015 — SUCESORIO: — El Dr. **Daniel Ovejero Solá**, Juez 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LORENZA ALVAREZ**.—

SALTA, junio 18 de 1956

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 13/6 al 17/8/56

Nº 14011 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. **Daniel Ovejero Solá**, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PASQUALA ROMERO o ROMERO DE OROZCO** y **BALDOMERA OROZCO DE MOLINA**.

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 13/6 al 31/7/56.—

Nº 14010 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. **Daniel Ovejero Solá**, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMELO MARIANO**.—

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 13/6 al 31/7/56.—

Nº 14002 — SUCESORIO: BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—
El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FACIANO a tomar intervención en juicio.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 14/6 al 30/7/56.—

Nº 13999 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO OVANDO.—
SALTA, 6 de Junio de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 13/6 al 28/7/56.—

Nº 13993 — El Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Carmén Nallar de Chamale y cita y emplaza por treinta días a interesados.—
SALTA, 10 de Mayo de 1956.—
E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 12/6 al 28/7/56.—

Nº 13992 — SUCESORIO.—
El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GANAM DE SIVERO, bajo apercibimiento de Ley.— Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño".—
SALTA, 7 de Junio de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13990 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MIGUEL GARCIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que prescribe lugar por ley.—
SALTA, Junio 8 de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13979 — Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELISA CHALE DE TEJERINA.—
SALTA, Junio 7 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario.—
e) 8/6 al 25/7/56

Nº 13971 EDICTO SUCESORIO.—
El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de doña BEATRIZ IBÁÑEZ DE

BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—
Salta, junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 7/6 al 20/7/56

Nº 13965 — SUCESORIO:—
El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIA LEYRIA DE ARISMENDI.— Salta, Junio 6 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 7/6 al 20/7/56.—

Nº 13969 — SUCESORIO:—
Juz Civil 1ª Nominación cita por treinta días interesados sucesión Francisco Milagro Osampo.— SALTA, Junio 6/1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13968 — El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jose Atlas Amato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIE RIGOTTI.—
Salta, Mayo 31 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13961 — SUCESORIO:—
El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Segundo o Segundo Miguel Torino.— Salta, Junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13961 — EDICTO SUCESORIO:—
El Sr. Juez de 3ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL BEDIÑO.— Salta, Febrero 19 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 28/6 al 12/7/56.—

Nº 13960 — SUCESORIO:—
Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Rosa Gutiérrez de Caro.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13959 — SUCESORIO:—
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Loutay.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13958 — SUCESORIO:—
El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de don BENIGNO ESTOPINAN.— Salte Abril 30 de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13957 — SUCESORIO:—
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abraham Valdiviezo y Carmen Meriles de Valdiviezo.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13953 — SUCESORIO:—
El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona Magarzo de Pardo. Salta, Mayo 4 de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13943 — SUCESORIO: — EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION C. Y C. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAZ A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE ARGENTINO HERRERA — SALTA, MAYO 28 DE 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario
e) 4/6 al 17/7/56.

Nº 13942 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telésforo Guastalla.—
Salta, Mayo 28 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.—
e) 1/6 al 16/7/56.

Nº 13935 — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALBARRINOZ, Salta, Diciembre 5 de 1955.—
Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario.—
e) 1/6 al 16/7/56

Nº 13926 — SUCESORIO.—
El Juez Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIANA DIAZ DE FARFAN.—
SALTA, 17 de Mayo de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 28/6 al 12/7/56.—

Nº 13922 — SUCESORIO.—
Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA FERNANDEZ.—
SALTA, 19 de abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 28/6 al 12/7/56.—

Nº 13920 — SUCESORIO.—
Daniel Ovejero Bola, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio Sucesorio de Adalgara Vale de Saka, Nadinia Vale de Saka y Ne...

ma Bala de Saka y cita por treinta días a todos los interesados.—

SALTA, Mayo 22 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13917 — EDICTO:

BOLETIN OFICIAL

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Angela Camacho de Triego.—

SALTA, Mayo 7 de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13916 — SUCESORIO

BOLETIN OFICIAL

Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Manuel Figueroa.

SALTA, mayo 23 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

e) 28-5 al 11-7-5.

Nº 13902 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA Y ANDREA CARBALLAL DE GARCIA.

SALTA, 2 de mayo de 1956.
F. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 24-5 al 10-7-56.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14038 — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los sucesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Fermín Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta 7 de junio de 1956.—

e) 4/7 al 16/8/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento. Maecos Sinodinos solicita mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en Río Seco, Anta. Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Cevilar. El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. Aniba, Urribarri Secretario Salta, Junio 28 de 1956.

e) 29/6 al 13/8/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14098 JUDICIAL Por: FRANCISCO PINEDA — SIN BASE — HELADERAS MUEBLES

El día miércoles 18 de julio de 1956, a horas 17 en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base Una heladera comercial eléctrica marca Siam tres puertas, 10 mesas tipo bar, 2 juegos de jardín, 1 escritorio de cinco cajones, 20 roperos, treinta camas de una plaza completas, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el 20 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio "Ejecutivo SABUAD A. vs. FERRARIS NATALI.—

Comisión de arancel a cargo del comprador, edictos ocho días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

FRANCISCO PINEDA, Martillero.—

e) 6 al 18/7/56.—

Nº 14097 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 25 de julio p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio División de Condominio Maria Arce de Pereira vs. Augusto Nemesio Pereira, venderé con las bases fijadas, cien y ochenta pesos el metro cuadrado, tres lotes de terreno, ubi ados en esta ciudad, calle Apolinario Saravia, entre Pasaje del Milagro y Francisco de Gurruchaga, con las dimensiones, límites, etc. que se consignan en el plano respectivo inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1882.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo en dos años de plazo o sea veinticuatro mensualidades, con garantía hipotecaria, sin interés y con posesión inmediata.— Escribano Francisco Cabrera.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 26/7/56.—

Nº 14096 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE.

El 13 de julio p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Casa Romeri S. R. Ltda. vs. Ambrosio Loto, venderé sin base dinero de contado, un camión marca Ford, Canadiense, modelo 1946, motor 569.906, en poder del depositario judicial Ambrosio Loto, Tolloche, Anta.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 13/7/56.—

Nº 14095 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA.—

El 19 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. José A. López A. venderé con la base de Seis Mil Ciento Treinta Pesos, una heladera modelo familiar, marca Suplex, ga-

binete de madera Nº 487, con compresor Delfar Nº 26764, con motor eléctrico General Electric Nº C-0659-D, corriente continúa, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia., España 650.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 19/7/56.—

Nº 14093 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL.—

El día Lunes 23 de Julio de 1956 a las 8 horas, en mi oficina de remates de calle Alvarado 512, Salta, remataré dinero contado CON BASE de \$ 5.261.90 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y un Pesos con 90/100 M/N.), Una heladera eléctrica marca "SIAM" Sello de Orce, de 6 puertas, motor SIAM de 1/2 H.P., que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Cirilo Tapia Merida, en el Hotel América, ciudad de Orán.—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio Exerto VERBAL: por cobro de horas extras impagas CIRILO TAPIA MERIDA DISCOTECAD MINERA PIQUITAS, PICHETTI y Cia S. A. Expte. Nº 249'56.— Publicaciones por cinco días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO GABRIEL ORCE, Martillero.—

e) 5 al 12/7/56.—

Nº 13892 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66

El día 18 de julio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la base de Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M/N., ó sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote Fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado al folio 389, asiento 1127 libro 6 de P. de Ventas.— Partida Nº 1702. El Comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Angel C. Vidal vs. Manuel González.— Comisión a cargo del comprador: Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Reconociendo gravámenes el lote de referencia.—

e) 23/5 al 6/7/56.—

Nº 14085 — Por ARTURO SALVATIERRA - Judicial - Omnibus - Sin Base — El día 17 de julio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré sin base un omnibus marca Dodge, modelo 1946, motor 118-43356, chapa 143, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Lucio Angel Rodríguez, domiciliado en calle Alberdi esquina 20 de Febrero, Tartagal. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C.— Juicio: Ejecutivo Muñoz y Cia. vs. Rodríguez Herma-

nos". — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". e) 3 al 13/7/56

Nº 14084 Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANO Judicial — Máquina de escribir

El día 26 de Julio de 1956, a las 17 horas, en 30 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 4.475.—, una máquina de escribir marca "OLIVETTI", modelo L180/26 E., de 90 espacios, tipo de escritura pica, número 49.184, con funda y en perfecto estado, encontrándose en poder de la Sociedad actora en España 666 de esta ciudad, donde puede revisarse. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 3 en juicio "EJECUCION PENITENCIARIA — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I vs. VILLAMAYOR JUAN CARLOS

En el acto del remate 30% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 3 al 5/7/56.—

Nº 14080 Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS.—

Judicial — Finca Osma — Base \$ 483.000.—

El 23 de agosto de 1956, a las 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con Base de \$ 483.000.— m/n. de c/l. la finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento "La Viña" de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zuñiga Titulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 de R. I. de La Viña. — Catastro 426. — Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en Juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA" Martínez Margarita Juncosa de y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga. — Expte. Nº 17.724/56. — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días Boletín Oficial y diario Norte e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14068 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — CHACRITA PROXIMA A LA CIUDAD.—

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, una fracción de terreno, con todo lo plantado y edificado, con una superficie de una hectárea 9086 mts. 13 decímetros, aproximadamente ubicada sobre el camino a la Peña, en la Capital, cuyos límites y demás datos figuran en sus títulos folio 273, asiento 1 del Libro 168 Capital. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. juicio EJECUTIVO SEGUNDO ISMAEL FERREIRA vs. LUIS JACQUET Y EVELIA G. DE JACQUET. —

e) 29/6 al 20/7/56.—

Nº 14066 — Por: FRANCISCO PINEDA — JUDICIAL — CAMION — SIN BASE.—

El día Jueves 19 de julio de 1956, a las 17 en mi oficina de calle Alberdi 206, remataré un camión sin base, marca Studebaker, modelo 1944, motor Nº 1.874.648 D. K. con diez cubier-

tas 900x20 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. MODESTO MAMANI en Pasaje Jesuita 248 de esta ciudad. Donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio "Ejecutivo POPRITKIN ARON vs. MODESTO MAMANI Y GENERA S. DE MAMANI. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Edictos por 8 días en Diario Norte y BOLETIN OFICIAL. —

FRANCISCO PINEDA, Martillero. —

e) 29/6 al 11/7/56.—

Nº 14062 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.—

El día 16 de Agosto de 1956, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré en conjunto y con la BASE de \$ 3.809.56 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tuscal", ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia, que se detallan a continuación. — Fracción Nº 1: Superficie 289 hectáreas, 6.587 metros cuadrados; limitado: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble; de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vuitstar. — La fracción 3, con la misma ubicación, tiene una extensión de 289 hectáreas, 6.632 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito", de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Riera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva Tejerina. —

BASE: \$ 3.809.56 m.n.

Título: Folio 265, asiento 404 del Libro G. de Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1819. — En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. — Juicio: División de Condominio — Finca El Tuscal — Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

ARTURO SALVATIERRA. —

e) 28/6 al 9/8/56.—

Nº 14059 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El 16 de Julio de 1956, a las 17 horas, en 30 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: Una heladera marca "Frigidaire" de madera con seis puertas, motor eléctrico Ditco; Una balanza marca "Blanchif", legítima, automática; Una vidriera alta de tres puertas; Una máquina chifra cortadora de fiambres (marca "Feifer"); Dos docenas de sillas de madera; Seis mesas tipo bar; Una estantería de madera y un mostrador de madera. — Depositario Judicial: Ramo-

na P. de Sistasis y Salvador Sistasis, domiciliados en calles Güemes y Avda. San Martín de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "EJECUTIVO OCHI NA DIMA A. DE vs. SISTASIS SALVADOR" — Expte. Nº 36.108/956. — En el acto del remate el 30 o/o como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. —

e) 28/6 al 10/7/56.—

Nº 14052 — JUDICIAL — SIN BASE — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — OMNIBUS FRONTAL.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial — Juicio caratulado "Ejecutivo — Donato Villa vs. Carlos Virreira — Expte. Nº 20412", el día Viernes 13 de Julio de 1956 a las 11 horas en las Oficinas de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE un omnibus marca Tornicrof, motor Ford Nº 4945066, color azul blanco, capacidad 24 pasajeros sentados, gomas y tapicería regular estado de conservación con porta equipaje.

El bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial Don Carlos Virreira, calle Gobernador Tello s/n. San Pedro de Jurujuy, donde puede ser revisado por los interesados. —

Publicaciones diario "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Seña 20 o/o. Comisión a cargo del comprador. —

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero

e) 27/6 al 6/7/56.—

Nº 14050 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "LA CALDERA" — BASE \$ 40 533 33

EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la BASE DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "EL DURAZNO", ubicada en el departamento de La Caldera, de esta Provincia. — Limita al Norte con los herederos de Campero; al Sud con propiedad de Silvano Murúa; al Este con propiedad de Liborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares. — Superficie Un mil quinientas treinta y seis hectáreas. Un mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 37 del Legajo de Planos de La Caldera. — Título registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R. I. de La Caldera. — Nomenclatura Catastral: Partida 93 — Valor fiscal \$ 60.800. — La propiedad reconoce una hipoteca a favor del Sr. Ramón Yenefes por la cantidad de \$ 40.000.00. — Gravámenes a folios 48—279—280 asientos 8—9—10 y 11 del libro 2 de R. I. de La Caldera. — Reconoce un contrato de arriendo de bosque para explotación forestal sobre 20 hectáreas, a favor del Sr. Tomás Fascio Arias, registrado a folio 280 asiento 12 del libro 2 R. I. La Caldera. — El comprador entregará el veinte por ciento del

precio de venta y a cuenta del mismo.— Orde na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nomi nación C. y C. en juicio: "EMBARGO PRE VENTIVO — SIMPLEX — JOSE A. FERRA DAS S. A. C. E. I. VS. ARTURO A. QUINTA NA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFI CIAL y Norte.—

e) 26/6 al 7/8/56

Nº 14013 — POR: MANUEL C. MICHEL
Judicial Base § 1 000

El día 13 de Julio de 1956 a las 12 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad remataré, con la Base de Un mil pesos m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad lote desig nado con la Letra A en la calle José E. Uribu ru nº 29 extensión de 131 mts 2 ctns. cuadra dos limitando por el Norte: con propiedad de Doña Argentina C. C. de Burgos: Este con pro piedad de Fermina G. de Fabian: Sur calle José E. Uriburu y Oeste Con lote B del Sr.

Lorenzo S. Aráoz; Título folio 237 asiento 1 del libro 17º R. I. Capital, Nomenclatura Catastral Partida Nº 30.149 manzana 29 b parcela 14 plano archivado bajo Nº 2437, El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en ju cio Ejecutivo Roberto Ríos vs. Lorenzo Salc món Aráoz. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLE TIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 18/6 al 10/7/56.

Nº 13982 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES — BASE § 17.333,33

El día 24 de JULIO de 1956 a las 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, re mataré, con la BASE DE DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONE DA NACIONAL, o sean las dos terceras partes

de la avaluación fiscal, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Santa Rosa, partido de Saucelito, Departamento de Orán de esta Provin cia. — Mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Superficie 600 mts.2., limitando al Nor te con fondos del lote 4; al Sud calle Antofu ja; al Este con el lote 5 y parte del 6; y al Oeste con el lote 1 y parte del lote 2 é individualiza

do como lote 3 de la Manzana M del plano Nº 356 archivado en Dirección Gral. de Inmuebles. Nomenclatura Catastral: Partida 3686. — Valor fiscal \$ 26.000.— — Títulos inscripto al folio 78 asiento 2 del libro 27 de R. I. de Orán. Se

hace constar que el inmueble a rematarse se encuentra dentro de la zona de seguridad. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C. en juicio: "EXHOR

TIO DEL Sr. JUEZ DE 1ª Instancia 6ª Nomi nación de la Ciudad de Rosario en autos: IN CICCO Y ARMANDI vs. SOSA, TOMAS ALVARO — MEDIDAS PREVIAS. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 8/6 al 23/7/56.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14099 — CONVOCATORIA DE ACREE DORES DE CARIM ABDALA — PRORROGA DE AUDIENCIA.—

En el juicio de Convocatoria de Acreedores de Carim Abdala, el Sr. Juez de la causa, Dr. Vicente Solá, ha dictado el siguiente auto: Atento las razones invocadas fijase el día 23 de julio próximo a las 9.30 para que tenga lu gar la junta de verificación de créditos.— Sal ta, 21 de junio de 1956.— Lo que el suscri to Secretario hace saber.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 6 al 18/7/56.—

Nº 14063 — CONVOCATORIA — (HOY LI QUIDACION SIN QUIEBRA) DE VARG-MAN

En los autos "Convocatoria de Acreedores (Hoy Liquidación sin Quiebra) de Varg-Man", el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguien te resolución: De conformidad con lo dispues to por el art. 158 de la Ley Nº 11.719, depo sítese en Secretaría el proyecto de distribu ción provisorio y el estado de cuentas presen tados, haciéndose saber por edictos que se pu blicarán durante tres días en los diarios BO LETIN OFICIAL y El Intransigente, a los acreedores previniéndoles que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se for mula oposición en el plazo perentorio de ocho

días a contar desde la última publicación.— Salta, 22 de junio de 1956.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/6 al 3/7/56.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14030 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación C y C. en autos "Divorcio y tenencia de hijos — Dardo Francisco Vil lagrán vs. Aida Tránsito Fernández", cita y emplaza por el término de 20 días a la de mandada, comparezca al juicio bajo apercibi miento de nombrarse al Defensor Oficial.—

Salta, Junio 8 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 21/6 al 19/7/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14090 — NOTIFICACION DE SENTEN CIA.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez a cargo del Ju rgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C., en el juicio: "Embargo preventivo Banco Provincial de Salta vs. Ricardo Joaquín Du rand", expediente Nº 17.877, se hace saber al Dr. Ricardo Joaquín Durand que se ha dic tado sentencia de remate cuya parte disposi tiva dice así: "Salta, Abril 6 de 1956. Y VIS TOS... RESUELVO: Ordenar que esta ejecu ción se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.— Con costas, a cuyo

fin regule el abonario del Dr. Austrelitz y procurador Moroy, en su carácter de letrado y apoderado, en la suma de ocho mil ochocien tos treinta y cuatro y tres mil noventa y seis pesos moneda nacional, respectivamente, arts. 1, 2, 6 y 17 del decreto ley Nº 107. Ado lfo Torino".

SALTA, Abril 19 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 5 al 10/7/56.—

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 14060 — REHABILITACION:

En el pedido de rehabilitación solicitado por Manuel Alonso y Ramón Alonso hijo, integran tes de la firma "Alonso Hermanos", este Juz gado de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Ci vil y Comercial, a cargo del Dr. Vicente Solá, ha proveído lo siguiente: "Salta, 24 de mayo de 1956.— Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y constancia de autos, póngase a conocimiento de los acreedores el pedido de rehabilitación formulado por los señores Ma nuel y Ramón Alonso, por edictos que se pu blicarán por ocho días en los diarios "BOLE TIN OFICIAL y Norte" (art. 188 de la Ley 11719).— Repóngase. Solá.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano. Secreta rio.—

e) 29/6 al 10/7/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14031

Entre los señores doña MARIA DORA RUAR TE DE MARQUEZ FERREYRA, y don MA NUEL BRIGIDO MARQUEZ FERREYRA, for malizan por acto el siguiente contrato. Declaran y reconocen ambos contratantes que son los úni cos miembros componentes de la Sociedad "Val demar" Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con domicilio y sede prin cipal de sus negocios en la Casa calle Veinti cinco de Mayo número seiscientos tres; y cuyo término de duración feneció el día treinta y uno de Julio del corriente año.— Que han resuelto prorrogar dicho término y en consecuencia con vienen

PRIMERO: — La Sociedad continuará su gi ro bajo la misma razón ya expresada de "Val demar" Sociedad de Responsabilidad Limitada" prosiguiendo sus actividades sin interrupción ninguna con el término de duración que feneció en la fecha expresada.—

SEGUNDO: — El nuevo término de duración se fija en diez años a contarse del día treinta y uno de Julio del corriente año en que feneció el plazo anterior, continuando aquél a éste sin interrupción ninguna.— Ello no obstante, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de cual quiera de los socios o posteriormente por volun tad de la mayoría de capital, en cualquier mo mento, después de transcurrido dos años de vi gencia del presente contrato.—

TERCERO: — El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta ciudad de Salta y su sede

en la casa calle 25 de Mayo número seiscientos tres. Dicha Sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República cuando lo creyera conveniente, así como en el extranjero.

CUARTO — La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de compra y venta de artículos de tienda al por mayor, comisiones, consignaciones y representaciones; así como podrá también emprender o realizar cualquier otro negocio lícito de conformidad entre los socios o de acuerdo a lo resuelto al respecto por mayoría de capitales.

QUINTO — El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una suscripta e integradas totalmente por ambos socios en la proporción de mil cuotas el socio Manuel Brigido Márquez Ferreyra y setecientas cuotas la socia señora María Dora Ruarte de Márquez Ferreyra, aporte los expresados que consisten en mercaderías, muebles, instalaciones, útiles, cuentas a cobrar, un vehículo automotor marca Chevrolet; de acuerdo al inventario y balance general practicado a los efectos de este otorgamiento con la intervención de un contador público de la matrícula; y capital líquido que resulta entre el pasivo y el activo de la Sociedad que se prorroga. Capital el cual los socios declaran transferido en propiedad exclusiva de la Sociedad y del cual ésta se da por recibida a entera satisfacción y conformidad.

SEXTO — La Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto cuando los socios lo consideren conveniente. Podrá también aceptar la incorporación de nuevos socios con aumento de capital o transferencia de cuotas sociales, con igual conformidad de los ya existentes.

SEPTIMO — La Sociedad será administrada por cualquiera de los dos socios componentes de aquella, quienes asumen el carácter de gerentes, o por otro que podrán nombrarlo posteriormente. Ambos socios administradores tendrán ahora o por ahora, indistintamente, el uso de la firma social adoptada; firma social que se empleará para todas las operaciones sociales. El

uso de la firma social en las condiciones expresadas, tendrá como única limitación la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de

prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de

Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar,

aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

OCTAVO — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad quedará expresada en el libro de actas correspondiente, y deberán estar firmadas por los socios.

NOVENO — Anualmente en el mes de agosto los socios deberán practicar un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán realizarse en cualquier momento a voluntad de cualquiera de los socios. Los balances podrán ser observados dentro del término de quince días de su realización, pasado el cual quedarán aprobados si no fueran observados.

DECIMO — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

DECIMO PRIMERO — Los nombrados socios participarán en las ganancias y en las pérdidas en la proporción de sus respectivos aportes.

DECIMO SEGUNDO — Los socios garantes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la responsabilidad de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización escrita de los demás socios. Deberán si consagrarle a la Sociedad todo su tiempo y actividad.

DECIMO TERCERO — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por remoción. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondía al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, en tres cuotas

anuales iguales con más el interés del ocho por ciento. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando su representación. c) Por ceder su cuota a terceros con la conformidad de los otros socios; creando a este respecto un derecho de preferencia a favor de los socios o del socio sobreviviente.

DECIMO CUARTO — Si al vencimiento del plazo de duración de este contrato, los socios resolvieran liquidar la Sociedad, el socio que desee continuar con el giro comercial hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo conviniendo en ese momento los términos de la liquidación y prosecución de los negocios. En caso de no acordarse la forma de transferencia se procederá al remate de los bienes, al pago de las deudas y a la distribución de los sobantes en la proporción de los capitales de los socios.

DECIMO QUINTO — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el instante de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de cinco días de constituido el tribunal, será inapelable; incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor del otro socio y en pago de las costas y gastos de los juicios que ocasionara, el socio que dejare de cumplir con las obligaciones emergentes de aquel fallo o conducentes a su ejecución.

DECIMO SEXTO — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que no fueran modificadas por la ley citada. Leída y ratificada se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para el

Registro Público de Comercio, en esta ciudad de Salta, a los treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y seis.— Sobre raspado: s: t: t: A; DECIMO: Valen. — **MARIA DORA RUARTE DE MARQUEZ—MANUEL BRIGIDO MARQUEZ FERREYRA.** — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, junio 30 de 1956. — A. Saravia Valdez, Escribano Público.

e)3 al 10/7/56

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14982 — **VENTA DE NEGOCIO** — A los fines establecido en la ley 11867, se comunica que se está tramitando la venta del negocio de peluquería sito en San Martín 1377 de propiedad de Emilio Adán Galli y María Susana Guzmán de Galli, domiciliadas en 12 de Octubre 898 a la señora Asunción Terán de Ibarra, con domicilio en Pasaje Las Orquídeas 136.— Los vendedores se hacen cargo del pasivo. Para oposiciones por el término de ley en Leguizamón 780.

e)3 al 10/7/56

Nº 14079 — EDICTO — COMPRA VENTA:

Los Sres. Enrique Carpio Martínez y Benjamín Yáñez, venden al Sr. José Joaquín Haro, el negocio de Cafetería instalado en los puestos 27 y 28 del Mercado San Miguel de esta ciudad, calle Florida 290. Para oposiciones en el mismo domicilio.— Salta, junio 22 de 1956.— José Haro.
e) 3 al 10/7/56

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 14101 — CLUB ATLETICO UNION GENERAL GÜEMES — ROSARIO DE LA FRONTERA (SALTA) — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS — CONVOCATORIA.—

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores socios a la asamblea general que se realizará el día 22 de Julio de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle San Martín esq. Salta, en Rosario de la Frontera (Prov. de Salta), a fin de tratar el siguiente orden del día.—

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1956.—
- 2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva por el período de 1 año a partir de la fecha de reunión.
- 3º Se recuerda a los Sres. socios que conforme a los estatutos de la institución, esta asamblea se celebrará en el lugar, día y horas fijadas, siempre que se encuentren

presente la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quorum se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de los socios presentes.—

ROQUE T. LAZARTE, Presidente.— JUAN BOERO, Secretario.—
e) 6 al 20/7/56.—

Nº 14003 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Azúcares, Agricultura, Ganadera
Campo Santo, (SALTA) F. C. N. G. B.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Julio de 1956, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 2do ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1955 y respectivo informe del Síndico.
 - 2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1956/57.
 - 3º — Designación de dos Accionistas para formar el Acta de la Asamblea.
- Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la So-

ciudad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 5 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1955/56.

SALTA, 12 de junio de 1956
EL DIRECTORIO

14/6 al 5/7/56.

AVISOS**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956